

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No.

()

Por la cual se declara desierta parcialmente la Contratación Directa No. 100 de 2006,

El responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la resolución 762 de 10 octubre de 2006, 779 de octubre, la ley 80 de 1993, el decreto 2170 de 2002 , Decreto 2434 de 2006 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Hospital Militar Central – y el Fondo Rotatorio de la Armada Nacional (hoy, Agencia Logística de las fuerzas militares) suscribieron el contrato interadministrativo No. 341/2005 cuyo objeto es realizar todas las gestiones jurídicas, administrativas para contratar las obras, los bienes y los servicios que se relacionan en los anexos técnicos de necesidades, los cuales forman parte integrante del contrato y en los que se determina el numero de items, nombre generico del bien y presentación de los bienes a adquirir, por la suma de catorce mil cuarenta y siete millones cincuenta y un mil seiscientos cuarenta pesos m/cte (\$14.047'051.640.00), de acuerdo con el anexo “c” técnico de las necesidades que forman parte integral del contrato interadministrativo, destinándose la suma de ciento sesenta y dos millones doscientos ochenta y un mil pesos m/cte (\$162.281.000), que corresponden al valor asignado para la contratacion de estos elementos de curación.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 216 de fecha 02 de febrero de 2006, hasta por un valor de trescientos veintisiete millones setecientos ochenta y tres mil trescientos diecisiete pesos m/cte (\$327.783.317).

Que el responsable de las funciones de la Dirección General de la Entidad, mediante resolución No. 100 de fecha 08 de septiembre de 2006, declaro desiertos unos items de la contratacion directa 042/2006, en razón a que no fueron ofertados o no cumplieron técnica o económicamente.

Que el responsable de las funciones de la Direccion de Apoyo Logistico de la entidad mediante oficio No. 01153OR/ ALDAL de fecha 09 de octubre de 2006, ordenó la apertura de la Contratacion Directa No. 100/2006 cuyo objeto es la adquisición de elementos de curación con destino al hospital militar central, por valor de ciento sesenta y dos millones doscientos ochenta y un mil pesos m/cte (\$162.281.000) fijando como fecha de cierre el día 26 de octubre de 2006 a las 15:30 horas.

Que en la fecha prevista para el cierre presentaron oferta:

No.	OFERENTES
1	IMCOLMEDICA S.A.
2	PROASEPSIS – ASEPSIS PRODUCTOS DE COLOMBIA LTDA
3	COBO & ASOCIADOS DE OCCIDENTE S.A.
4	LABORATORIOS BAXTER S.A.

Que a las propuestas presentadas se le realizaron los estudios jurídico, financiero, económico y técnico los cuales fueron publicados en la página web de la entidad, a partir del 9 de noviembre hasta el 14 de Noviembre de 2006, y comunicados a los oferentes para que efectuaran las observaciones que consideraran pertinentes, mediante oficio de fecha 9 de noviembre de 2006.

Que los Ítems 2, 3 y 4 no fueron ofertados, los proponentes que ofrecieron el ítem 7 y 8 no cumplieron económicamente y en el ítem 9, Imcolmedica no cumplió técnicamente y Cobo & Asociados no cumplió económicamente.

Que la Unidad Asesora después de verificar que el presente proceso de contratación cumpliera con todos los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y los principios que rigen la contratación estatal y una vez, analizadas los informes de evaluación realizados por los respectivos comités, conforme con lo previsto en los Términos de Referencia recomendó **Declarar desierta parcialmente** la contratación Directa No 100 de 2006 de conformidad con las evaluaciones presentadas, tal como se destaca en la parte resolutive de la presente resolución y en ponencia No 138 del 29 de noviembre de 2006.

Que de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, decreto 2170 de 2002, Resolución 762 de 10 octubre de 2006, expedida por la entidad y demás normas concordantes, el responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo logístico de la Entidad, **aceptó la recomendación de la Unidad Asesora**, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: declarar desiertos los Ítems 2, 3 y 4 ya que no fueron ofertados, declarar desierto el ítem 7 y 8 por no cumplir económicamente y declarar desierto el ítem 9, por que Imcolmedica no cumplió técnicamente y Cobo & Asociados no cumplió económicamente.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará a los proponentes en la forma y términos establecidos por los actos administrativos

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Coronel **LUÍS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**
Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

		Responsable de las funciones de la Dirección de contratación
--	--	--